

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	<small>SEC15S3UC</small>	<small>20-12-21 10:10</small>
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

APROBAR EXPEDIENTE DE GENERACION DE
CREDITO Nº 13/2021.

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el día 20 de diciembre de 2021, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (3672/2021):**


Visto el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo de la Diputación Provincial de Jaén, al Ayuntamiento de Martos, suscrito en fecha 23 de marzo de 2020.

Visto que el Acuerdo de Encomienda de la Diputación al Ayuntamiento de Martos, en su estipulación tercera establece que la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

Vista la Resolución número 5674, de fecha 10 de agosto de 2021, dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios mediante la cual se autoriza y compromete el gasto, así como se reconoce la obligación a favor del Ayuntamiento de Martos, por importe de 54.016,95 euros (cincuenta y cuatro mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos de euro), en cumplimiento del Convenio de encomienda antes citado.

Con fecha 30 de agosto de 2021, es recibido dicho ingreso en la cuenta bancaria de la Tesorería Municipal.

Considerando que la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E., ha comunicado posteriormente a la Diputación Provincial la existencia de un error en el cálculo de la cuota de 2021 del Ayuntamiento de Martos, se ha procedido a efectuar la regularización de la cantidad anteriormente señalada, y de la misma resulta a favor del Ayuntamiento la cantidad de 1.494,63 euros (mil

Código Seguro De Verificación:	gCTu0bM3FTwQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	20/12/2021 11:07:37	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/12/2021 10:14:52	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/gCTu0bM3FTwQs31bcA3iag==			

cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euros), en concepto de incremento a la cuantía reconocida como "cuota 2021" en la mencionada resolución número 5674, de 10 de agosto de 2021, la cual supone un incremento, en dicha cuantía, de lo previsto presupuestariamente por tal concepto en el presupuesto vigente para el presente ejercicio económico.

Dicha regularización es aprobada mediante Resolución número 8913, de fecha 1 de diciembre de 2021, dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se le reconoce ésta al Ayuntamiento de Martos. Con fecha 16 de diciembre de 2021, es recibido dicho ingreso en la cuenta bancaria de la Tesorería Municipal.

Por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 13/2021 con el siguiente tenor:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
761.03 Diputación: Equipamiento Parque Bomberos	1.494,63

ESTADO DE GASTOS


<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
1360.627.00 Equipamiento Servicio Extinción Incendios	1.494,63

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.- Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	gCTu0bM3FTwQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	20/12/2021 11:07:37	
Observaciones	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/12/2021 10:14:52	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/gCTu0bM3FTwQs31bcA3iag==		Página	